



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-BNP-GG

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 001575-2024-BNP-GG de fecha 20 de agosto de 2024, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000213-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada norma establece que la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces. Asimismo, las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG de fecha 07 de mayo de 2024, se formalizó la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciendo sus siglas, funciones y coordinadores a cargo, siendo modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000041-2024-BNP-GG, N° 000045-2024-BNP-GG, N° 000048-2024-BNP-GG, N° 000051-2024-BNP-GG, N° 000057-2024-BNP-GG, N° 000058-2024-BNP-GG, N° 000060-2024-BNP-GG y N° 000064-2024-BNP-GG de fechas 15, 30 de mayo, 11, 19 de junio, 09, 16, 18 de julio y 08 de agosto de 2024, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000090-2024-BNP de fecha 19 de agosto de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2024, se designó al señor Manuel Martín Sánchez Aponte en el cargo de confianza de Asesor II de la Gerencia General;



Que, mediante Proveído N° 001575-2024-BNP-GG, la Gerencia General propone establecer como Coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria al servidor Manuel Martin Sánchez Aponte;

Que, mediante Informe Legal N° 000213-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la propuesta formulada por la Gerencia General resulta jurídicamente viable;

Que, se ha visto por conveniente modificar el Anexo N° 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG, en el extremo referido al coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ESTABLECER como Coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General al servidor Manuel Martin Sánchez Aponte, modificándose el Anexo N° 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Manuel Martin Sánchez Aponte, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
PATRICIA MILAGROS GUILLEN NOLASCO
Gerente General (e)
Biblioteca Nacional del Perú

